



ORDEN PRE/240/2019, de 18 de febrero, por la que se dispone la publicación de la adenda por la que se prorroga para 2019 el convenio de colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca de Cinco Villas, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0042, la adenda suscrita, con fecha 29 de noviembre de 2018, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Cinco Villas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de febrero de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA PARA 2019 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA COMARCA DE CINCO VILLAS, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Zaragoza, 29 de noviembre de 2018.

De una parte, D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado expresamente para este acto al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 21 de noviembre de 2018.

De otra, D. Santos Navarro Giménez, en su calidad de Presidente de la Comarca Cinco Villas, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. P5000037A.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que con fecha 8 de enero de 2018 se firmó el convenio de Colaboración por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Cinco Villas, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que la vigencia de dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, de la adenda correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, la presente adenda se ajusta a lo establecido en el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, por el que se autoriza la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma a las entidades locales que se adhieran para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio; a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; al artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio; al artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; al artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; y al artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior, y a lo establecido en las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

Es objeto de este convenio prorrogar el convenio de colaboración por el que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Comarca Cinco Villas para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio. En consecuencia, se mantienen todas las cláusulas y anexos del convenio de colaboración firmado a excepción de lo contenido en las siguientes.

Segunda.— Presupuesto de la adenda.

Para el ejercicio 2019 resulta un Presupuesto Total: estimado de 388.064,00€, con la siguiente distribución:

Coste horas de atención: 333.081,00.

Coste personal gestión: 54.983,00.

Presupuesto Total: 388.064,00.

El gasto referido queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2019. La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002.

Tercera.— Vigencia.

La vigencia de la presente Adenda alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que medie denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Y, en prueba de consentimiento, firman electrónicamente la presente adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Santos Navarro Giménez, Presidente de la Comarca Cinco Villas, en la fecha indicada en la firma electrónica.